



**MEDIDAS RELATIVAS A ESTABLECER CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN,
EN RELACIÓN A LAS PLAGAS CUARENTENARIAS
PARA EL TERRITORIO DE CHILE**

COMUNICACIÓN DE CHILE

La siguiente comunicación, recibida el 8 de marzo de 2023, se distribuye a petición de la delegación de Chile.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5, el Artículo 6 y el párrafo 3.c) del Anexo A del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Chile comunica a los Miembros de la OMC los criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, destacando lo siguiente:

- i. El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
- ii. Chile como Miembro signatario del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias debe asegurar que sus medidas fitosanitarias se adapten a las características regionales de las zonas de origen y destino de los productos vegetales.
- iii. De acuerdo al Artículo VII de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, (1997) CIPF, de la cual Chile es signatario, se estipula que las partes contratantes deberán establecer y actualizar, listas de plagas reglamentadas, con sus nombres científicos, y poner dichas listas periódicamente a disposición del Secretario, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a las que pertenezcan y otras partes contratantes, si así lo solicitan.
- iv. La parte contratante importadora establece y actualiza las listas de plagas reglamentadas con miras a ayudar a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas y de facilitar el comercio seguro al aumentar la transparencia.
- v. Para este propósito el SAG, mediante los correspondientes Análisis de Riesgo de Plagas, actualiza periódicamente el listado de plagas cuarentenarias y sus hospedantes para Chile. Estas plagas forman parte de la reglamentación fitosanitaria que deberán cumplir, cuando corresponda, los artículos reglamentados para su ingreso al país.
- vi. Como resultado de las acciones desarrolladas a través de los programas de Vigilancia Agrícola y Vigilancia Forestal del SAG se determinan las plagas ausentes y presentes en Chile, estableciéndose además las plagas cuarentenarias presentes sometidas bajo Control Oficial y actualizándose periódicamente la distribución de éstas.
- vii. La distribución de las plagas presentes en parte del territorio nacional, y sometidas a control oficial de contención, supresión o erradicación, presenta cambios dependientes tanto de la dinámica propia de los controles oficiales como de la biología de la plaga.
- viii. Dentro del listado de plagas cuarentenarias definidas por Chile en base a las Directrices internacionales y acciones mencionadas previamente, se resalta aquellas con una alta

probabilidad de introducción y dispersión, con potencial de causar alto impacto económico y ambiental, por lo tanto, de alto riesgo, tales como:

- *Xylella fastidiosa*: bacteria ausente en todo el territorio de Chile, responsable de enfermedades con consecuencias muy graves en numerosas especies de interés agrícola, afectando a más de 300 hospedantes en una amplia diversidad de zonas climáticas, pudiendo sobrevivir durante almacenaje y transporte, por lo que ha sido calificada como una plaga de alto nivel de riesgo.
- Moscas de la fruta: Chile está declarado desde el año 1995 como país libre de mosca de la fruta (Familia Tephritidae) de importancia económica mundial, lo que constituye una ventaja comparativa para la industria exportadora de productos hortofrutícolas frescos. Dentro del continente americano, es el único país que ostenta la categoría de libre de estos insectos. El Programa Moscas de la Fruta, mediante un Sistema Nacional de Detección Sensible, es el encargado de evitar que esta plaga se establezca en el país. Para nuestro país son plagas cuarentenarias ausentes la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*), además de los géneros *Anastrepha* spp. y *Bactrocera* spp.
- *Trogoderma granarium*: es un insecto polífago, una de las plagas más destructivas de granos almacenados, a diferencia de otros derméstidos prefiere materia vegetal, aunque puede atacar cualquier clase de material, inclinándose más por materia vegetal, granos y material animal desecados. Fuertes infestaciones por parte de este insecto ocasionan pérdidas en la calidad de los granos, disminuyendo los nutrientes específicos de estos. Dados los hábitos que posee este insecto, como el ocultarse en grietas de paredes y pisos, en los que puede sobrevivir por varios años sin alimento, hacen su detección, control y erradicación difíciles de conseguir. Junto con esto se ha visto que el insecto ha desarrollado resistencia a fosfina y otros insecticidas, dificultando más aun su control. Estos antecedentes, unido a los elevados gastos en su control y las potenciales restricciones cuarentenarias, permiten catalogarla como una plaga de alto nivel de riesgo.
- *Lymantria dispar*: es considerada una de las plagas defoliadoras más importante a nivel mundial, debido a que es altamente polífaga, alimentándose de más de 500 especies de árboles y arbustos forestales, frutales y ornamentales, sobre los cuales puede consumir su follaje completamente. La principal vía de dispersión de esta plaga hacia otros países es por medio de barcos que han permanecido en países con presencia de la plaga durante su período de vuelo, en el que las hembras son atraídas durante la noche por las luces de estos medios de transporte, donde depositan sus huevos, los cuales pueden sobrevivir durante 24 meses. Los huevos al eclosionar dan origen a las larvas de primer estadio, las que se pueden movilizar por el viento, introduciéndose de esta forma en nuevos territorios. En Chile la polilla esponjosa asiática ha sido interceptada y controlada en barcos infestados procedentes de áreas de Asia con presencia de la plaga, sin introducción de esta plaga al territorio nacional.
- Grapevine flavescence dorée phytoplasma: la flavescencia dorada de la vid se considera una de las enfermedades más graves que se conoce afectando al cultivo. Dependiendo de la intensidad de la infección, los rendimientos pueden disminuir drásticamente y la calidad del vino se ve afectada por el alto contenido de acidez y bajo contenido de azúcar de los racimos infectados. La enfermedad se notificó por primera vez en Francia en donde algunos productores comerciales registraron importantes pérdidas. El fitoplasma relacionado se transmite principalmente por el vector saltahojas *Scaphoideus titanus*.
- 'Candidatus Liberibacter africanus', 'Ca. Liberibacter americanus', 'Ca. Liberibacter asiaticus' (Huanglongbing): es la plaga de los cítricos más grave en el mundo y una vez que un árbol está infectado no tiene cura, causando pérdida de vigor, muerte de ramillas y, finalmente, la muerte de las plantas. Los árboles enfermos producen frutos amargos y deformes. El HLB ha destruido la producción de cítricos en diversas partes del mundo, como por ejemplo en algunos estados

en Brasil, México y Estados Unidos y ha causado enormes pérdidas económicas por la disminución de rendimientos, pérdida de la calidad de la fruta, muerte de plantas, arranque de los huertos, control de vectores y reconversión del sistema de producción de plantas en los viveros.

- *Erwinia amylovora*: es un patógeno destructivo, que destruye no solo la cosecha del año, sino que también puede matar árboles maduros dentro de una temporada, lo que resulta en grandes pérdidas. El tizón de fuego también constituye una barrera de acceso al mercado entre países donde se ha informado la enfermedad y países libres de tizón de fuego. Aunque puede usar otras aberturas naturales, *Erwinia amylovora*, usa las flores como el principal puerto de entrada. Si el huésped es sensible y las condiciones climáticas favorables, las bacterias se mueven rápidamente de la flor al pedicelo, luego a la rama, alcanzando la rama principal y algunas veces llegando al tronco, matando al árbol.

- ix. Las medidas y listados de plagas vigentes están definidas en la Resolución del SAG Nº 3080 de 2003 y sus modificaciones, la cual se encuentra disponible en español en el siguiente enlace <https://bcn.cl/2wg4b> o bien puede ser solicitada al correo electrónico del punto de contacto MSF-Chile (sps.chile@sag.gob.cl).

2. Por último, Chile declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de Chile en el marco del Acuerdo MSF.
